ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

Participar en las actividades de comunicación institucional internas y externas, gestionar la marca de la entidad y la identidad corporativa, gestionar las relaciones con los medios de comunicación y canales de difusión, así como estructurar campañas y otras herramientas para incrementar el reconocimiento de la sociedad y la mejora en la prestación del servicio de cara a la ciudadanía.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

I. Introducción

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución". Esta disposición fundamental constituye la piedra angular sobre la cual se construye todo el andamiaje de la contratación estatal en Colombia. En desarrollo de este principio, el artículo 209 de la Carta Política consagra que la función administrativa, ejercida por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales, deberá estar al servicio del interés general y desplegarse con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La arquitectura constitucional colombiana, a través de su artículo 113, establece un sistema de colaboración armónica entre los diferentes estamentos del Estado, reconociendo que, si bien tienen funciones separadas, deben trabajar de manera coordinada para la realización de sus fines. Esta disposición se fortalece con el artículo 366 de la misma Carta, que eleva "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población" al rango de finalidades sociales del Estado, estableciendo una priorización clara del gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

En el marco de la modernización de la gestión pública, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece una obligación fundamental para las entidades estatales: realizar durante la etapa de planeación un análisis exhaustivo del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Este análisis debe abarcar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, constituyendo así una herramienta esencial para la toma de decisiones informadas en materia de contratación pública.

La evolución de la administración pública moderna ha traído consigo una complejidad creciente en los procesos administrativos y misionales de las entidades estatales. Esta realidad demanda la incorporación de conocimientos especializados y multidisciplinarios que permitan abordar de manera efectiva los desafíos contemporáneos de la gestión pública. En este contexto, la contratación de servicios profesionales especializados se constituye como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general.

El Concejo Distrital de Barranquilla, como corporación político-administrativa, se encuentra inmerso en un proceso continuo de fortalecimiento institucional que requiere respuestas estratégicas fundamentadas en conocimiento especializado. La complejidad y dinamismo de los procesos administrativos, junto con las crecientes exigencias en materia de control, transparencia y rendición de cuentas, hacen necesaria la incorporación de servicios profesionales que garanticen una gestión eficiente, eficaz y ajustada a los más altos estándares de calidad en la administración pública.

Fundamentos Jurídicos y Necesidad de la Contratación

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal se rige por principios de transparencia, economía y responsabilidad. Asimismo, el artículo 32 de la misma ley

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

define los contratos de prestación de servicios como aquellos destinados a desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan cumplirse con personal de planta o cuando se requiera conocimiento especializado.

Los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público y la contratación estatal son pilares fundamentales en la administración pública colombiana. La eficacia implica que las entidades estatales deben alcanzar los objetivos propuestos, garantizando la adecuada prestación de servicios públicos. Por su parte, la eficiencia exige una óptima relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, maximizando beneficios al menor costo posible. Estos principios están consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en, entre otros, los principios de eficacia y economía. Asimismo, la Ley 80 de 1993, en su artículo 23, señala que la contratación estatal se regirá por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientando la gestión contractual hacia la eficiencia en el uso de los recursos públicos. El Decreto 1082 de 2015 refuerza estos postulados al compilar las normas reglamentarias relacionadas con la contratación pública, promoviendo la eficiencia y optimización de los recursos del Estado.

Objetivos de la Contratación

1. Fortalecer la capacidad institucional mediante la incorporación de personal especializado que contribuya al cumplimiento de los objetivos misionales.
2. Optimizar los procesos administrativos y técnicos a través de la implementación de mejores prácticas en la gestión pública.
3. Garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia.
4. Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

De esta manera, el Concejo Distrital de Barranquilla considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso precontractual, que permitirá incorporar el apoyo profesional especializado requerido para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a la satisfacción del interés general. Esta contratación se alinea con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para enfrentar los desafíos de una administración pública moderna y comprometida con el bienestar de la comunidad.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	**80111600**	**Servicios de personal Temporal**

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

I. Análisis de Mercado

Principales indicadores del mercado laboral a de diciembre 2024 por mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%[1].

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.[2].

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

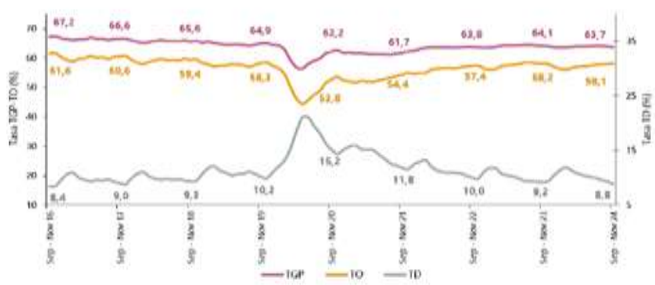


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.[3].

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%[4].

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Los indicadores laborales presentados revelan un panorama económico favorable para el proceso de contratación objeto de este análisis. La disminución de la tasa de desocupación tanto a nivel nacional (de 9.0% a 8.2%) como en las principales áreas metropolitanas (de 8.7% a 8.0%), junto con la estabilidad en las tasas de ocupación, sugiere un mercado laboral dinámico y en recuperación. Este contexto es particularmente relevante para el Distrito de Barranquilla, considerando que las áreas metropolitanas muestran indicadores más favorables que el promedio nacional. La estabilidad en la tasa de ocupación (61.4%) en las 13 principales ciudades indica que existe un mercado laboral profesional activo y competitivo, lo que favorece la disponibilidad de personal calificado para prestar sus servicios calificados según la necesidad de la entidad. Además, la tendencia positiva observada en el trimestre móvil septiembre-noviembre 2024 refuerza la sostenibilidad de estas condiciones favorables. Este escenario macroeconómico respalda la viabilidad de la contratación propuesta, tanto en términos de disponibilidad de talento profesional calificado como en la razonabilidad de las condiciones contractuales planteadas, para profesionales en comunicación social, periodismo marketing o afines.

Particularmente relevante resulta analizar estos indicadores en el contexto de Barranquilla, que se encuentra dentro del grupo de áreas metropolitanas con mejores indicadores laborales. La estabilidad en las tasas de participación y ocupación en las principales ciudades, sumada a la tendencia decreciente en la tasa de desocupación, sugiere un entorno propicio para la contratación de servicios profesionales especializados. Este ambiente laboral favorable permite al Concejo Distrital de Barranquilla mantener estándares altos en sus requerimientos de perfil profesional y experiencia, sin que esto comprometa la posibilidad de encontrar candidatos idóneos para el perfil profesional requerido. La continuidad en la mejora de los indicadores laborales también respalda la proyección presupuestal planteada para esta contratación, que se alinea con las condiciones actuales del mercado laboral profesional en la región y garantiza la atracción de talento cualificado para el cumplimiento efectivo de las funciones requeridas por la entidad.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 millones de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).[5]

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional.

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente[6].

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

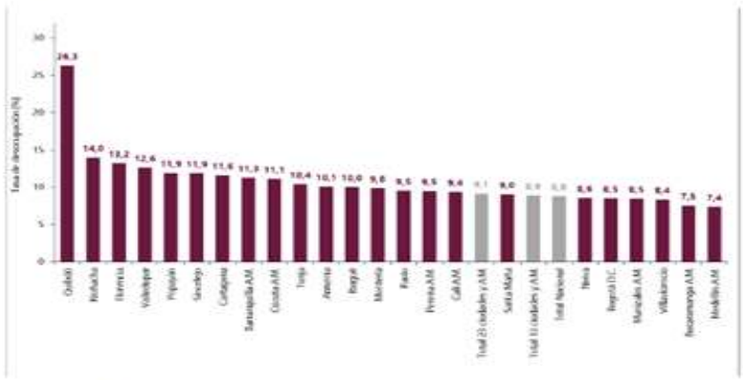
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación.

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%) [7].

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

El análisis de la población ocupada según rama de actividad revela un incremento significativo en el sector de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0.8 puntos porcentuales), lo cual es particularmente relevante para el presente

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

estudio. Este crecimiento no solo refleja un fortalecimiento del sector público y sus actividades conexas, sino que también indica una tendencia sostenida en la profesionalización y especialización de los servicios relacionados con la gestión pública. El aumento en este sector específico sugiere una mayor demanda de profesionales calificados en áreas relacionadas con el apoyo a la gestión pública, precisamente el perfil requerido para la dependencia de la entidad a la que será asignado el contratista. Adicionalmente, el crecimiento en sectores como Industrias manufactureras (0.6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0.5 puntos porcentuales) indica un dinamismo económico general que favorece la estabilidad del mercado laboral profesional. Este panorama multisectorial respalda la pertinencia y oportunidad de la contratación propuesta, pues evidencia un ecosistema laboral robusto donde los profesionales han podido desarrollar experiencia diversa y complementaria, fundamental para las funciones de asesoría y apoyo normativo que requiere el Concejo Distrital de Barranquilla.

En lo que respecta a la distribución por posición ocupacional, el incremento observado en la categoría de Obrero, empleado del gobierno (0.4 puntos porcentuales) resulta especialmente significativo para nuestro análisis. Esta tendencia positiva en la vinculación de personal al sector público demuestra una expansión sostenida en la capacidad institucional del Estado, lo cual se alinea directamente con la necesidad de fortalecer el talento humano vinculado al Concejo Distrital. Más aún, el notable crecimiento en la categoría de empleado particular (1.2 puntos porcentuales) es un indicador crucial que sugiere la existencia de un amplio pool de talento profesional con experiencia mixta entre los sectores público y privado. Esta diversidad de experiencia resulta particularmente valiosa para el perfil requerido, de comunicadores sociales, periodistas, profesionales en marketing y afines. La combinación de estos indicadores laborales no solo respalda la viabilidad de encontrar candidatos idóneos, sino que también sugiere un entorno competitivo que permite mantener altos estándares de calidad en la selección, sin comprometer la capacidad de atraer talento calificado. Adicionalmente, la estabilidad mostrada en estas categorías ocupacionales indica un mercado laboral maduro que puede sostener las condiciones contractuales y presupuestales planteadas para esta posición.

SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[8]

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA
Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450	1.423.500,00	9.53	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: *desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.*

El salario mínimo legal en Colombia es un componente fundamental dentro de la dinámica económica, actuando como un instrumento de regulación para garantizar un ingreso básico que promueva la equidad social, la reducción de la pobreza y la protección de los trabajadores. La evolución histórica y el ajuste anual del salario mínimo están directamente influenciados por variables macroeconómicas como la inflación, la productividad total de los factores, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las cuales también impactan las condiciones generales del mercado laboral

Análisis de Impacto en el Contexto del Mercado Laboral.

El incremento del salario mínimo para 2025, fijado en $1,423,500, con una variación porcentual anual del 9.53%, se enmarca en un contexto de recuperación económica caracterizado por una reducción de la tasa de desocupación nacional al 8.8% para el trimestre móvil septiembre-noviembre 2024. Este panorama sugiere una mejora en la capacidad del mercado laboral para absorber fuerza de trabajo, lo cual es crítico para mantener la estabilidad económica y reducir desigualdades. Específicamente, esta mejora en la empleabilidad puede atribuirse a la reactivación de sectores clave como la administración pública, la educación, la salud, las industrias manufactureras y los servicios de alojamiento y comida, según los datos aportados por el estudio.

Desde un punto de vista técnico, el aumento del salario mínimo tiene efectos de doble filo sobre el mercado laboral. Por un lado, incrementa el poder adquisitivo de los trabajadores, estimulando el consumo interno y, por ende, el dinamismo económico. Por otro lado,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

representa un incremento en los costos laborales para los empleadores, lo que podría generar ajustes en las políticas de contratación, especialmente en sectores intensivos en mano de obra y donde predominan los salarios cercanos al mínimo.

Relación con la Planeación Estratégica del Concejo Distrital de Barranquilla

Para el Concejo Distrital de Barranquilla, la relación entre el salario mínimo y las dinámicas del mercado laboral presenta implicaciones estratégicas significativas. La contratación directa de profesionales especializados, contemplada en el presente análisis, se fundamenta en la disponibilidad de talento calificado que, según las estadísticas, se encuentra en un entorno laboral cada vez más competitivo y con indicadores favorables de ocupación en las áreas metropolitanas, incluyendo Barranquilla. Esto resalta la importancia de estructurar procesos de contratación que sean competitivos y financieramente sostenibles, integrando los ajustes salariales como una variable crítica en la planeación presupuestal, dado que si la entidad no es competitiva en sus asignaciones presupuestales en el contexto de un mercado con oferta creciente puede tener problemas para vincular personal y esto afecta la prestación del servicio.

El contexto de recuperación económica, evidenciado por la disminución de la desocupación y el crecimiento en sectores clave, respalda la viabilidad de la contratación propuesta, asegurando la disponibilidad de un amplio pool de profesionales con experiencia diversa en sectores público y privado. Esta diversidad de experiencia en el mercado laboral es esencial para cumplir con los objetivos misionales del Concejo Distrital, particularmente en áreas que requieren alta especialización, como Comunicaciones. El análisis presentado confirma que el salario mínimo no solo es un referente económico, sino también un indicador clave que conecta las dinámicas macroeconómicas con las estrategias institucionales de contratación y gestión del talento humano. La interacción entre la mejora de los indicadores laborales, el crecimiento en sectores estratégicos y el incremento del salario mínimo crea un entorno propicio para la contratación eficiente y sostenible de personal calificado

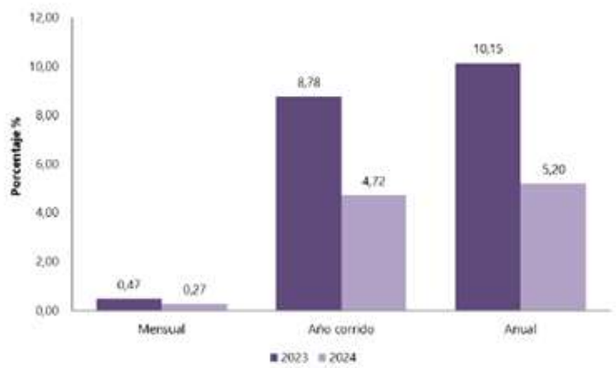
Este contexto refuerza la necesidad de que el Concejo Distrital de Barranquilla adopte un enfoque integral en su planeación de recursos humanos, que considere tanto las condiciones macroeconómicas actuales como las proyecciones salariales futuras. Esto garantizará que las contrataciones no solo sean acordes a los estándares del mercado, sino que también permitan atraer y retener talento calificado que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, manteniendo el equilibrio entre eficacia, economía y sostenibilidad.

La interacción entre el salario mínimo y el mercado laboral, junto con los indicadores presentados en este estudio, demuestra un panorama económico favorable que justifica la estrategia de contratación propuesta, asegurando que esta sea competitiva, pertinente y alineada con las prioridades del Concejo y las necesidades del entorno económico.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC NOVIEMBRE 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%). [9]

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,66	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,27**	**0,27**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).[10].

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,34	0,03
Paquetes turísticos completos	6,34	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,34	0,03
Cines y teatros	7,26	0,02
Tomate	10,05	0,02
Gas	1,35	0,02
Plátanos	4,05	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,49	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,44	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El comportamiento del IPC y sus variaciones sectoriales tiene una relevancia directa para el presente análisis de contratación, particularmente en lo que respecta a la estructura de costos y la valoración de los servicios profesionales especializados. La variación mensual del 0,27%

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf

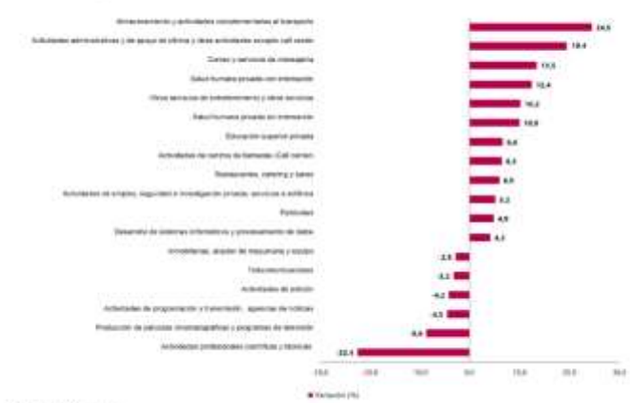
Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

en el IPC general, junto con el incremento más pronunciado en sectores como Recreación y cultura (1,68%) y Servicios profesionales (incluido en la categoría de Bienes y servicios diversos con 0,27%), refleja un ajuste moderado en los costos de vida y servicios profesionales que debe ser considerado en la determinación de la remuneración para fijar los honorarios del contratista. Es especialmente relevante observar que el componente de arriendo imputado y efectivo (ambos con 0,34%) muestra una tendencia estable, lo cual sugiere un ambiente económico propicio para mantener condiciones contractuales sostenibles que permitan atraer y retener talento profesional calificado.

Más aún, el análisis detallado de las subclases del IPC revela un patrón de estabilidad en los servicios profesionales y técnicos especializados, lo cual respalda la estructura de costos proyectada para esta contratación. La variación contenida en estos rubros, especialmente en aquellos relacionados con servicios profesionales, indica que el valor propuesto para la contratación se encuentra alineado con las condiciones actuales del mercado y las tendencias inflacionarias del sector. Esta conclusión se refuerza al considerar que los servicios profesionales han mantenido una variación controlada, permitiendo establecer valores contractuales que, por un lado, reconocen la especialización y experiencia requerida, y por otro, se mantienen dentro de los parámetros presupuestales razonables para la administración pública, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos sin comprometer la calidad del servicio requerido.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

La evolución mostrada en la encuesta mensual de servicios revela un panorama favorable para el sector de servicios profesionales y técnicos especializados, lo cual tiene implicaciones directas para la contratación propuesta. el crecimiento sostenido en los ingresos nominales del sector servicios, particularmente en las actividades profesionales y técnicas especializadas, indica un mercado dinámico y maduro que puede satisfacer la demanda de profesionales altamente calificados. esta tendencia positiva sugiere un ecosistema laboral robusto donde los profesionales han podido desarrollar y mantener trayectorias estables.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,6	-15,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,6	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	11,0	-1,5	1,7

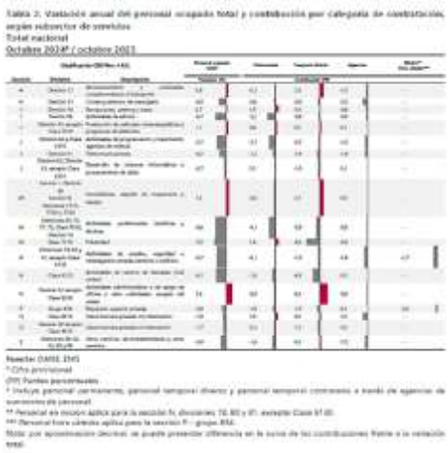
Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.[11].

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

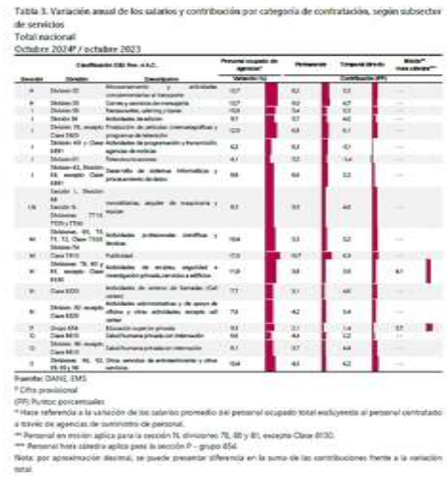
Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co



El análisis de la variación anual del personal ocupado total muestra un comportamiento positivo en cinco de los dieciocho subsectores de servicios, lo cual es particularmente relevante para nuestro estudio. esta tendencia, especialmente en el sector de servicios profesionales, técnicos y especializados, indica una capacidad sostenida del mercado para absorber y mantener talento profesional calificado. la estabilidad en la contratación de personal permanente y el incremento en la vinculación de profesionales especializados respalda la viabilidad de encontrar candidatos que cumplan con el perfil requerido.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023. [12].



Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023. [13].

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2024ᵖ / enero - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-5,5	9,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	0,3	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,6	0,6	10,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,5	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,1	-5,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,6
LYJ	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-8,4	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-0,03	18,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,9	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	-9,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,2	11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	0,4	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,6	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 96 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,2	9,6

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Las variaciones salariales positivas observadas en todos los subsectores de servicios durante octubre de 2024, comparadas con el mismo período de 2023, proporcionan un respaldo cuantitativo para la estructura de remuneración propuesta en este contrato. el incremento sostenido en los salarios del sector de servicios profesionales y técnicos especializados valida la razonabilidad del valor contractual establecido. Esta tendencia alcista en la remuneración de servicios profesionales especializados refleja el reconocimiento del mercado a la experiencia y experticia técnica, justamente los atributos requeridos para prestar los servicios a la entidad.

La confluencia de los indicadores analizados en la encuesta mensual de servicios presenta un escenario propicio para la contratación propuesta. el crecimiento sostenido en los ingresos del sector, la estabilidad en la contratación de personal especializado, y la tendencia positiva en los niveles salariales configuran un entorno que respalda tanto la viabilidad como la razonabilidad financiera de la contratación. La evolución positiva del sector de servicios profesionales, evidenciada en los incrementos sostenidos tanto en personal ocupado como en niveles salariales, confirma la existencia de un mercado maduro capaz de proveer profesionales con la calificación y experiencia requeridas. estas condiciones, sumadas a los indicadores previamente analizados del mercado laboral y el ipc, proporcionan un

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

fundamento sólido para proceder con la contratación en los términos planteados, garantizando así la obtención de servicios profesionales de alta calidad, en concordancia con las necesidades del honorable concejo distrital de barranquilla y las condiciones actuales del mercado.

II. Técnico

El objeto para la presente contratación es: Participar en las actividades de comunicación institucional internas y externas, gestionar la marca de la entidad y la identidad corporativa, gestionar las relaciones con los medios de comunicación y canales de difusión, así como estructurar campañas y otras herramientas para incrementar el reconocimiento de la sociedad y la mejora en la prestación del servicio de cara a la ciudadanía.

Se requiere de la prestación de un profesional en administración de empresas, que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades a cargo del área de control interno del Concejo Distrital de barranquilla.

SON OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Concejo Distrital de Barranquilla, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área Financiera de la entidad.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

1. **Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación institucional** que fortalezcan la visibilidad y reputación del Concejo Distrital de Barranquilla.

2. **Gestionar la marca e identidad corporativa** de la entidad, asegurando la coherencia y calidad en la imagen institucional.

3. **Administrar y actualizar los canales de comunicación digital**, incluyendo redes sociales, página web y boletines informativos.

4. **Coordinar y fortalecer la relación con los medios de comunicación**, facilitando la difusión de información institucional y gestionando entrevistas y comunicados de prensa.

5. **Desarrollar campañas de comunicación y estrategias de divulgación**, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

6. **Elaborar contenidos institucionales**, tales como notas de prensa, informes, discursos y material audiovisual para su publicación en diversos medios.

7. **Monitorear y analizar el impacto de las estrategias de comunicación**, utilizando métricas y herramientas de análisis para mejorar la efectividad de los mensajes.

8. **Garantizar la actualización constante de la información pública** en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

9. **Apoyar la organización y cobertura de eventos institucionales**, asegurando una correcta difusión y visibilidad de las actividades del Concejo.

10. **Diseñar piezas gráficas y audiovisuales** para la comunicación interna y externa, alineadas con la identidad visual de la entidad.

11. **Asistir a reuniones y mesas de trabajo institucionales**, aportando insumos comunicacionales para la toma de decisiones estratégicas.

12. **Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional** a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

13. **Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas**, detallando los avances, impactos y recomendaciones para fortalecer la estrategia comunicacional.

N°	PERFIL / EXPERIENCIA	VALOR DEL CONTRATO
1	COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	$38.500.000
2	COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	$17.500.000
3	COMUNICADOR SOCIAL	$26.600.000

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

4	COMUNICADORA SOCIAL	$35.000.000
5	COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA	$52.500.000
6	ADMINISTRADOR DE MERCADEO	$24.500.000

Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[14] , frente a la búsqueda de oferentes o contratistas quienes han suministrado al estado servicios identificados con el código 80111600 relacionado a la prestación de servicios personales y vinculación de recurso humano, para el año 2024 se suscribieron 613 mil contratos en todo el país con un presupuesto de 17 billones de pesos, por otro lado especialmente para el departamento del Atlántico en el que se van a realizar las actividades del objeto del contrato se suscribieron 15.705 contratos con objetos vinculados al identificador señalado anteriormente con un presupuesto total de 860 mil millones de pesos como se muestra en las dos siguientes gráficas, a partir de estas muestras podemos articular conclusiones que se exponen a continuación.



[14]https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

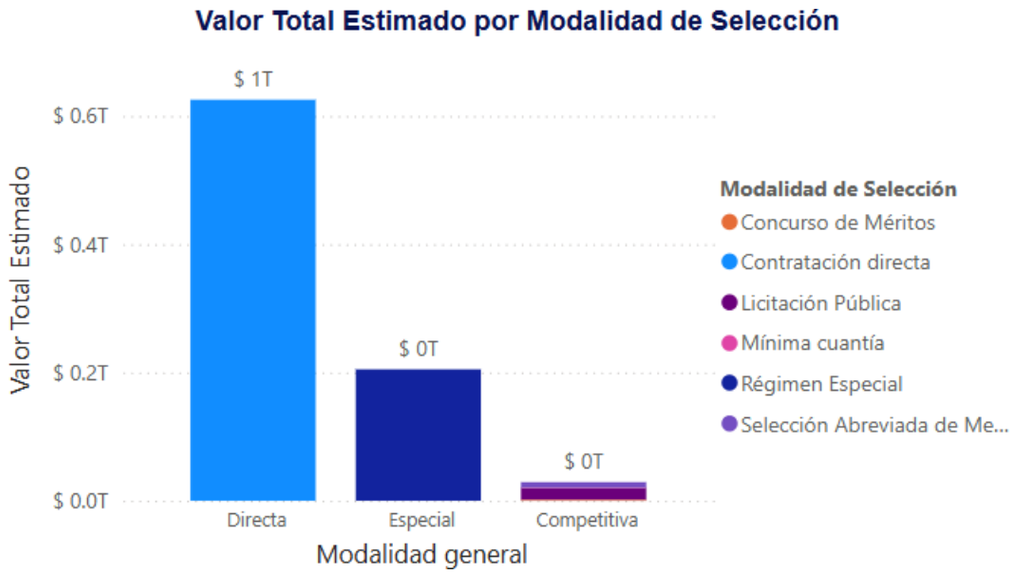


Respecto a la oferta en el mercado en el departamento del Atlántico todos los contratos de este tipo fueron suscritos con proveedores singulares según muestra la herramienta de análisis, misma forma de vinculación que se plantea en el presente proceso de selección, situación que corresponde con la cifra nacional donde la contratación no plural es mayor al 99% dejando un porcentaje no significativo teniendo en cuenta el volumen de la muestra a contratos plurales.

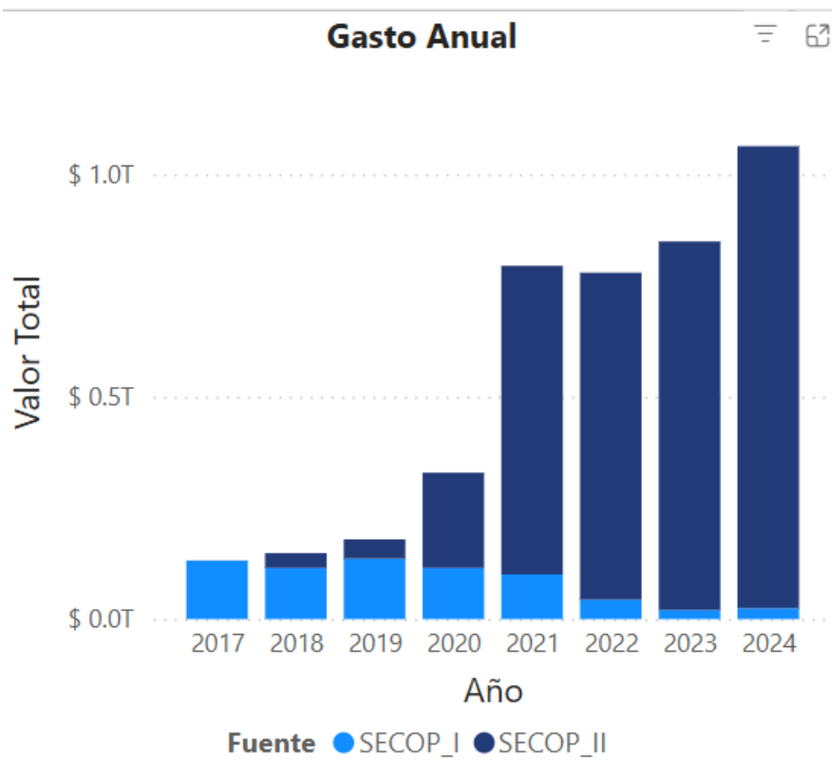


Los oferentes son seleccionados y ofrecen su servicio principalmente bajo la modalidad de selección directa, como se estructura en el presente proceso de selección, así lo evidencia la siguiente tabla en la que la contratación competitiva representa una muestra no significativa del valor ejecutado para suplir este tipo de necesidad.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



Debido a la inflación y al incremento de las necesidades de talento capacitado las entidades públicas en el departamento del Atlántico y correspondientemente en todo el resto de Colombia han incrementado el gasto en contratos relacionados al tipo de identificador mencionado anteriormente, lo que también acompaña el incremento en el presupuesto para contratistas de prestación de servicio en la entidad y en particular el presupuesto que se puede destinar al contrato sobre el que se realiza este análisis.



Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

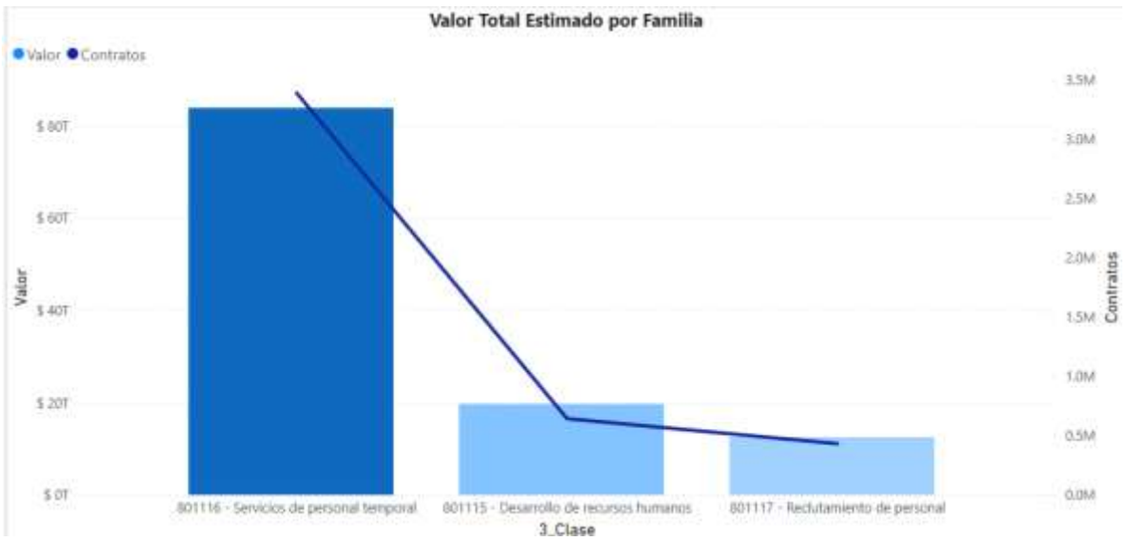
I. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[15], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

- *80111600: Servicios de personal temporal*

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

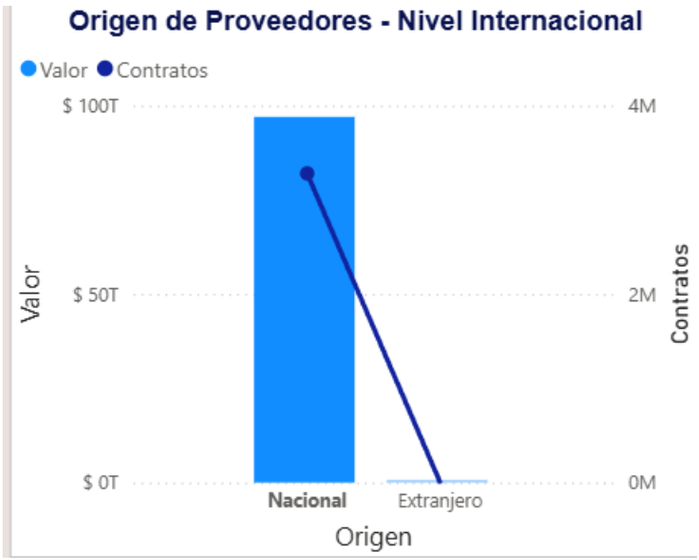
Las entidades han demandado por parte de vinculación de recurso humano, principalmente en número de contratos y en volumen presupuestario prestación de servicios temporales, es decir los servicios ofrecidos en su mayoría se ejecutan atreves de la modalidad de prestación de servicios, donde se encuentra la masa crítica de la mayoría de prestadores, además es la forma de prestación más demandada por la administración con diferencia, así se evidencia en esta gráfica, es decir este proceso de selección se acompasa con lo que el mercado se encuentra comerciando principalmente que son servicios personales temporales.



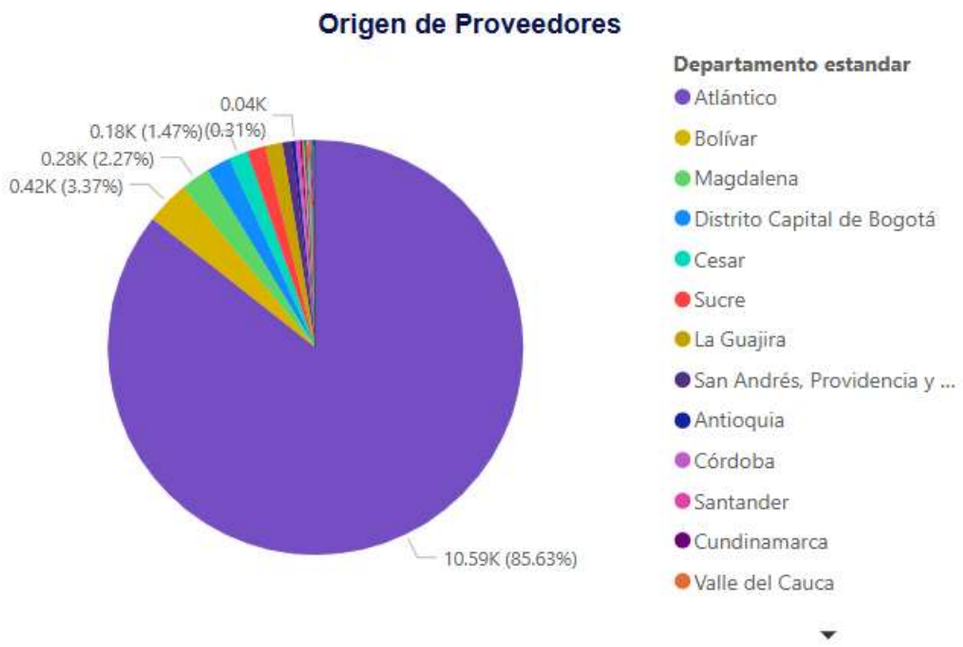
Por otro lado los contratantes públicos han encontrado en el mercado nacional suficiente oferta para el servicio requerido en la categoría general de prestación de servicios personales la siguiente grafica evidencia esto, por tal motivo no es necesario considerar precios nacionales ni tampoco eliminar la preferencia de ofertas de origen nacional.

[15] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



A modo de observación, la demanda ha sido suplida en su inmensa mayoría por proveedores del mismo departamento del Atlántico, lo que indica que no es necesario considerar precios o incrementos a los valores estandarizados para el bien o servicio que atraiga talento fuera del mercado laboral local, dado que el mercado local está en completa disposición de suplir las necesidades de los contratantes públicos.



Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

III. Análisis Económico

El valor total estimado de la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$194.600.000**),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo máximo de ejecución de los futuros contratos será hasta el 30 de septiembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla; en el 21 de febrero de 2025.

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO

Asesor de Asuntos Económicos

Proyectó: S.Guzman – Prof. Universitario

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co